

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.264

Jueves 2 de Octubre de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2702287

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

RENUEVA DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA LETRA F) DEL  
ARTÍCULO CUARTO DE LA LEY N° 20.416, PARA INTEGRAR EL CONSEJO  
NACIONAL CONSULTIVO DE LA EMPRESA DE MENOR TAMAÑO, POR EL  
PERÍODO QUE INDICA

(Resolución)

Núm. RMEX202500139 exenta.- Santiago, 29 de julio de 2025.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 20.416, que fijó Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño; en la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el decreto N° 76, de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que estableció el Reglamento del Consejo Nacional Consultivo de la Empresa de Menor Tamaño; en la resolución ministerial exenta folio RMEX202300012, de 2023, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

- Que, el artículo cuarto, letra f) de la ley N° 20.416, que fijó Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño, señala que el Consejo Nacional Consultivo de la Empresa de Menor Tamaño, estará integrado por un representante de las asociaciones gremiales que agrupen a las empresas de menor tamaño que exporten bienes o servicios.
- Que, el artículo 7° del decreto N° 76, de 2010, de esta Cartera Ministerial, señala que este Ministerio designará cada dos años a la asociación gremial que agrupe a las empresas de menor tamaño que exporten bienes o servicios y que cuente con el mayor número de asociados, a fin de que ésta designe a un representante que se integre al Consejo.
- Que, mediante resolución ministerial exenta folio RMEX202300012, de 6 de febrero de 2023, este Ministerio procedió a designar, entre otros, al representante de la letra f) del artículo cuarto de la ley N° 20.416, para integrar el Consejo Nacional Consultivo de la Empresa de Menor Tamaño, renovándose la designación de la Asociación de Exportadores de Manufacturas y Servicios Asexma Chile A.G., y como representante de la referida asociación, a don Marcos Claudio Illesca Campos, cédula nacional de identidad N° 9.971.972-9.
- Que, el inciso cuarto del referido artículo cuarto de la ley N° 20.416, agrega que los miembros del Consejo a que se refieren las letras e), f), g), h), i) y j), durarán dos años en sus cargos y podrán renovarse hasta por dos periodos consecutivos.
- Que, mediante resolución ministerial exenta folio RMEX202300012, de 2023, este Ministerio renovó el nombramiento de la Asociación de Exportadores de Manufacturas y Servicios Asexma Chile A.G. y su representante ante el Consejo Nacional Consultivo de la Empresa de Menor Tamaño, desde el 2 de enero de 2023 hasta el 2 de enero de 2025.
- Que, mediante oficio OFIC202506457, de 9 de julio de 2025, el Ministro de Economía, Fomento y Turismo informó a la Subsecretaría de Economía y Empresas sobre las organizaciones seleccionadas para representar Consejo Nacional Consultivo de la Empresa de Menor Tamaño.

CVE 2702287

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

7. Que, mediante memorándum folio MEMO202500721, de 11 de julio de 2025, de la Jefa de la División de Empresas de Menor Tamaño, se solicitó la elaboración del acto administrativo correspondiente para designar a los representantes.

8. Que, mediante correo electrónico de 17 de julio de 2025, la Asociación de Exportadores de Manufacturas y Servicios Asexma Chile A.G. ha manifestado que mantendrá la representación del señor Marcos Illesca Campos en el aludido Consejo, por lo que corresponde formalizar su designación mediante el presente acto administrativo.

9. Que, el artículo 52 de la ley N° 19.880, dispone que los actos administrativos no tendrán efectos retroactivos, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, condiciones que se cumplen.

Resuelvo:

**Artículo primero:** Renuévase la designación de la Asociación de Exportadores de Manufacturas y Servicios, Asexma Chile A.G., como la entidad gremial que agrupa a las empresas de menor tamaño que exportan bienes y servicios y que cuenta con el mayor número de asociados.

**Artículo segundo:** Nómbrase a don Nolberto Pablo Jara Herrera, cédula nacional de identidad N° 8.669.271-6, como el representante de la referida asociación ante el Consejo Nacional Consultivo de la Empresa de Menor Tamaño, en virtud de lo dispuesto en la letra f) del artículo cuarto de la ley N° 20.416.

**Artículo tercero:** La renovación señalada precedentemente será por un período de dos años, el cual se extenderá desde el 2 de enero de 2025 al 2 de enero de 2027.

Anótese, regístrese, notifíquese y publíquese en el Diario Oficial.- Nicolás Grau Veloso, Ministro de Economía, Fomento y Turismo.

